H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda han sido turnados los dictámenes 336/2014 y 337/2014, fechados el 10 y 21 de enero de 2014, respectivamente, en los que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la supresión de la orientación de Psicología Social del programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud y la creación del programa académico de la **Maestría en Psicología Social**, y

# R e s u l t a n d o:

1. Que el 22 de noviembre de 2005, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2005/237, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2006 “A”.
2. Que la psicología social tiene una perspectiva singular desde la que se aborda el estudio de una amplia gama de temas, especialmente de aquellos en los que se entrecruza lo social, lo histórico, lo psicológico y lo biológico. Lo que distingue a ésta de otras ciencias sociales es el nivel de aproximación al objeto de estudio, es decir, el análisis de la conducta o de los distintos ámbitos de la misma. Éstos se dividen en psicosocial o relación del sujeto con su mundo interno; sociodinámica o de relación con el grupo familiar y otros grupos; e institucional o de relaciones del sujeto con las instituciones básicas de su vida comunitaria.
3. Que para autores como Munne, la psicología social centra su estudio en las manifestaciones interpersonales del comportamiento, en unos determinados condicionamientos bioetoambientales e históricoculturales. La psicología social, por lo menos potencialmente, tiene su punto de llegada en el desarrollo multidimensional de la persona a través de su interacción cotidiana con los demás.
4. Que para otros autores, el objeto de estudio de la psicología social es la interacción (real o simbólica) donde se entrelaza lo individual con lo colectivo, lo personal con lo social, donde se confrontan los valores y la visión de la realidad de otros. Se permite observar procesos de integración y diferenciación y cómo los objetos, a través de dicho proceso, adquieren nuevos significados para los individuos, y con ello construyen una realidad psicosocial. Su propósito es comprender cómo actúa la mayoría de las personas en determinada situación, las tendencias generales de sus actos, los sentimientos e ideas.
5. Que una de las características de la psicología social tiene que ver con el abordaje del objeto social, el cual no es formalizable porque su estructura no es de tipo paramétrico; porque reposa sobre reglas históricamente elaboradas y, por lo tanto, modificables; porque sus condiciones de funcionamiento implican que sea un sistema suficientemente vago para que puedan articularse las interacciones sociales y negociarse las situaciones y, finalmente, porque se caracteriza por una dimensión hermenéutica que lo define profundamente.
6. Que son distintivas de la psicología social las herramientas conceptuales y metodológicas que ha ido desarrollando para abordar una cada vez más amplia y compleja gama de temas. La satisfacción, las actitudes, las creencias, los valores, las representaciones, las motivaciones, la acción misma de las personas y los grupos sociales son aspectos conceptualizables desde la teorización que las ciencias sociales han elaborado a través del tiempo. Por lo tanto, es necesario definir los problemas y los objetos de investigación partiendo de ellos para entenderlos mejor y para hacer comunicable la práctica investigadora y sus resultados.
7. Que los niveles de análisis de la psicología social son tres:
8. Intraindividual;
9. Interpersonal e
10. Intragrupal
11. Que desde el plano ontológico, Ibáñez, T., destaca los siguientes aspectos como puntos irreversibles a partir de los cuales debe avanzar la psicología social postpositivista:
12. Reconocimiento de la naturaleza simbólica de la realidad social;
13. Reconocimiento de la naturaleza histórica de la realidad social;
14. Reconocimiento de la importancia que reviste el concepto y el fenómeno de la “reflexividad”;
15. Reconocimiento de la agencia humana;
16. Reconocimiento del carácter dialéctico de la realidad social, y
17. Reconocimiento de la readecuación de la perspectiva construccionista para dar cuenta de la realidad social.
18. Que las conceptualizaciones de la psicología social presentadas en párrafos anteriores nos permiten formar un marco de referencia que facilita el abordaje de las diferentes situaciones que enfrenta la sociedad mexicana y exponer algunas de las aportaciones que la psicología en general, la psicología social y el psicólogo social, en particular, pueden ofrecer a los problemas de la región y del país.
19. Que el Colegio del Departamento de Psicología Aplicada le extendió al Consejo de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión de la orientación de Psicología Social del programa académico de la Maestría en Psicología con orientaciones, y la creación del programa académico de la Maestría en Psicología Social, a través de los dictámenes 336/2014 y 337/2014, de fechas 10 y 21 de enero de 2014, respectivamente.
20. Que la formación de cualquier profesional, y particularmente del profesional de la psicología social, requiere de un análisis preciso y claro respecto al vínculo que existe entre la disciplina, la formación profesional, los problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, a los cuales puede aportar soluciones, así como con las políticas públicas del contexto en el cual se insertará el futuro egresado.

La presente propuesta educativa responde a la necesidad de contar con profesionales que realicen investigación, intervención y prevención para incidir -desde su perspectiva particular- en una serie de problemas que por su relevancia han logrado llegar a la agenda pública y que deben ser abordados por las diversas disciplinas para su solución.

1. Que la Maestría en Psicología Social cuenta con la siguiente planta académica: 7 profesores de tiempo completo con grado de doctor; asimismo 1 profesor es miembro del Sistema Nacional de Investigadores.
2. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
3. Violencia, suicidio, conflicto y mediación;
4. Dinámicas psicosociales de grupo, familia y sociedad, y
5. Psicología social, ambiental y urbana.
6. Que el **objetivo general** del programa es formar recursos humanos en los ámbitos teórico-epistemológico y metodológico- técnico en el campo de la psicología social, capaces de diseñar, implementar y evaluar proyectos de investigación, programas de docencia y de intervención profesional en torno a procesos y problemas psicológicos de individuos, grupos, organizaciones, instituciones y comunidades, con un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario sustentado en sólidos valores éticos.
7. Que el **objetivo específico** del programa es formar recursos humanos capaces de ejercer una práctica profesional, académica y docente de alto nivel, cualificados plenamente para desarrollar investigación que contribuya a la producción de conocimiento que aporte respuestas y soluciones a problemáticas sociales complejas, que sean capaces de contribuir al desarrollo integral de la sociedad mediante la aplicación científico-técnica de los métodos de intervención, planeación y evaluación derivados de las diversas ramas de la psicología social.
8. Que de acuerdo al **perfil profesional de ingreso**, el aspirante deberá demostrar conocimientos básicos en el campo de la psicología social, así como el deseo de profundizarlos. Deben ser personas comprometidas e interesadas en desarrollar investigación sobre la realidad social del país y la región, desde una perspectiva psicosocial.
9. Que el **egresado** de la Maestría en Psicología Social es un profesional que:
10. Identifica necesidades sociales desde la perspectiva de la psicología social en los ámbitos individual, grupal, comunitario e institucional, para contribuir a resolver problemas sociales desde una visión científica, con solvencia teórica, metodológica e instrumental, con una perspectiva crítica y en los marcos convencionales que establece la ética de la profesión;
11. Diseña, desarrolla y evalúa proyectos y acciones de intervención, docencia e investigación relacionados con procesos psicosociales que se presentan en diversos escenarios, tanto formales como no formales, para generar y/o aplicar teorías, métodos y técnicas con rigor formal y solvencia ética;
12. Interviene, mediante su ejercicio profesional y de investigación, en los diferentes ámbitos de la vida social, tanto en forma independiente como en equipos intra, inter, multi y transdisciplinarios, para promover acciones de innovación en colaboración con otros agentes participantes;
13. Comunica en forma oral y escrita las perspectivas y resultados de su actuación profesional y de investigación, para contribuir a la generación, aplicación y difusión del conocimiento en psicología social, de una manera clara y pertinente;
14. Identifica necesidades y diseña y desarrolla acciones y programas de servicios psicológicos en diversos escenarios sociales relacionados con el campo de la psicología social, desde una perspectiva profesional integral y en colaboración con los diferentes sujetos, agentes y niveles sociales, y
15. Participa colaborativamente en proyectos y programas profesionales y/o de investigación con colegas, profesionistas afines, comunidad científica y público en general, para mantener y consolidar altos estándares de calidad en su desempeño, demostrando una actitud de compromiso con el avance de la disciplina y de identidad profesional en su campo de acción.
16. Que la Maestría en Psicología Social es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
17. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

**C o n s i d e r a n d o:**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
2. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
3. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

**R e s o l u t i v o s:**

**PRIMERO.** Se suprime la **orientación en Psicología Social** del programa académico de la **Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud**, correspondiente al dictamen número I/2005/237, de fecha 22 de noviembre de 2005, y que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 “A”.

**SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Psicología Social**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 “A”.

**TERCERO.** El programa académico de la **Maestría en Psicología Social** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básica Común | 15 | 16 |
| Área de Formación Básica Particular | 70 | 74 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 9 | 10 |
| **Créditos requeridos para obtener el grado** | **94** | **100** |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo** | **Horas BCA\*** | **Horas AMI\*\*** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Metodología cualitativa | CT | 64 | 16 | 80 | 5 |  |
| Metodología de la investigación | CT | 64 | 16 | 80 | 5 |  |
| Estadística | CT | 64 | 16 | 80 | 5 |  |
| **Totales** |  | **192** | **48** | **240** | **15** |  |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo****\*\*\*** | **Horas BCA\*** | **Horas AMI\*\*** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Seminario de investigación en psicología social I | S | 80 | 16 | 96 | 6 |  |
| Seminario de investigación en psicología social II | S | 80 | 16 | 96 | 6 | Seminario de investigación en psicología social I |
| Seminario de investigación en psicología social III | S | 80 | 16 | 96 | 6 | Seminario de investigación en psicología social II |
| Seminario de investigación en psicología social IV | S | 96 | 16 | 112 | 7 | Seminario de investigación en psicología social III |
| Epistemología en psicología social | CT | 48 | 32 | 80 | 5 |  |
| Teorías en psicología social I | CT | 48 | 32 | 80 | 5 |  |
| Teorías en psicología social II | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | Teorías en psicología social I |
| Métodos de investigación en psicología social I | CT | 48 | 32 | 80 | 5 |  |
| Métodos de investigación en psicología social II | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | Métodos de investigación en psicología social I |
| Práctica profesional supervisada I | P | 144 | 16 | 160 | 10 |  |
| Práctica profesional supervisada II | P | 144 | 16 | 160 | 10 |  |
| **Totales** |  | **864** | **256** | **1120** | **70** |  |

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo** | **Horas BCA\*** | **Horas AMI\*\*** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Temas selectos en psicología social I | CT | 40 | 8 | 48 | 3 |  |
| Temas selectos en psicología social II | CT | 40 | 8 | 48 | 3 |  |
| Temas selectos en psicología social III | CT | 40 | 8 | 48 | 3 |  |
| **Totales** |  | **120** | **24** | **144** | **9** |  |

En la siguiente tabla se enlistan las materias que conforman el área de formación Optativa Abierta con que se abriría el programa. Cabe señalar que la oferta se ampliará según las necesidades de los estudiantes y a sugerencia de los tutores y directores de tesis. El estudiante deberá cubrir 3 optativas mínimas a elección, en coordinación con su director de tesis

|  |
| --- |
| Psicología social y complejidad |
| Relación individuo y sociedad |
| Procesos de trabajo en campo |
| Análisis de discurso |
| Psicología ambiental |
| Psicología social del género |
| Herramientas para el análisis cualitativo de datos |
| Análisis de contenido |
| Redacción de artículo científico |

Esta oferta podrá ampliarse o enriquecerse con unidades de aprendizaje de programas internos o externos a la Universidad de Guadalajara, o con unidades nuevas del propio programa, previa autorización de la Junta Académica y en apego al marco de la normatividad correspondiente.

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

**3**CT = Curso Taller

S= Seminario

P=Práctica

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso a la Maestría en Psicología Social, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

1. Título de licenciatura o acta de titulación. La licenciatura de origen deberá ser en el área de la psicología. En el caso de egresados de otras carreras afines (que cuenten con título), el ingreso será decidido por la Junta Académica, la cual tendrá en consideración los contenidos del programa cursado por el aspirante, la experiencia profesional y la integración del proyecto recepcional con las líneas de investigación existentes en la maestría;
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
3. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
4. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés;
5. Aprobar examen de conocimientos y/o selección propuesto por el Coordinador de la Maestría o la Junta Académica;
6. Presentar una entrevista ante un comité de selección integrado por profesores del programa;
7. Presentar anteproyecto de trabajo terminal relacionado con las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la Maestría en Psicología Social, y
8. Cumplir con los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

**SEXTO.** Son requisitos de permanencia en el programa los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

**SÉPTIMO.** Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Haber concluido el programa, aprobando con una calificación promedio mínima de 80 en cada ciclo escolar;
2. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado en cualquiera de las modalidades;
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**OCTAVO.** Las modalidades para obtención de grado de Maestro (a) serán:

1. Memoria de evidencia profesional;
2. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión;
3. Tesis.

**NOVENO.** La Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO.** Los certificados se expedirán como Maestría en Psicología Social. El grado se expedirá como Maestro(a) en Psicología Social.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo del programa académico será de 4 (cuatro) salarios mínimos generales mensuales por ciclo escolar, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

**DÉCIMO CUARTO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

***“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”***

Guadalajara, Jal., 28 de octubre de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas |
| Dra. Leticia Leal Moya | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Dr. Martín Vargas Magaña |
| C. Dejanira Zirahuen Romero Lupercio | C. Jose Alberto Galarza Villaseñor |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos